



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00034298- -ERAS-SEJ#ERAS - ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**ANEXO I**

**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

<b>DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	
MODALIDAD	Licitación Pública (artículos 7º y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS).
EJERCICIO	2024.
CLASE	ETAPA ÚNICA.
EXPEDIENTE	EX-2024-00034298-ERAS-SEJ#ERAS.
OBJETO	Servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes cloacales, a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras de agua y efluentes de plantas depuradoras, de los servicios prestados por terceros (Desvinculados del servicio de AySA) ubicados en el Área regulada.
PRESUPESTO OFICIAL	Hasta PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$) 449.711.725) IVA incluido.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	El Pliego se entregará en forma gratuita a los interesados, en la sede del ERAS, Av. Callao N° 982 -CABA- piso 3º - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS -, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
LUGAR/DIRECCIÓN	ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), Av. Callao N° 976/982, CABA.
DÍA Y HORARIO	Días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. hasta el día jueves 30 de enero de

	2025 a las 16 hs.
<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</b>	
DÍA Y HORARIO	Viernes 31 de enero de 2025 a las 13 hs.

### **1. OBJETO DEL LLAMADO.**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes cloacales, a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras de agua y efluentes de plantas depuradoras, de los servicios prestados por terceros (Desvinculados del servicio de AySA) ubicados en el área regulada.

### **2. PRESUPUESTO OFICIAL.**

Se estima un costo anual para la totalidad de los servicios requeridos de hasta PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$) 449.711.725) IVA incluido.

### **3. INCOMPATIBILIDADES.**

El oferente no podrá revestir el carácter de proveedor o contratista de servicios similares al objeto del presente llamado de la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA). Esta circunstancia deberá ser manifestada en carácter de declaración jurada por parte del oferente, en consideración de la incompatibilidad y del conflicto de intereses con el objetivo de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá subcontratar determinaciones analíticas ni muestreos en otro laboratorio salvo por causas de fuerza mayor. En su caso, tal circunstancia deberá ser previamente informada y aprobada por el ERAS, previa acreditación del requisito establecido en el punto 1.8 del Pliego de Condiciones Técnicas.

### **4. CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO.**

Se encuentran detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes cloacales para el control de los servicios desvinculados.

### **5. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS.**

**5.1.-** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en el ENTE REGULADOR DE

AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 976/82, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 a 16:00 hs. hasta el día jueves 30 de enero de 2025 a las 16 hs. La fecha de apertura de ofertas será el día viernes 31 de enero de 2025 a las 13 hs.

**5.2.** Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 35/24; debiendo, asimismo, cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego, incluirse la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5° refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 39/18) y observarse todo otro requisito establecido en el presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares".

**5.3.** En la preparación de la oferta, deberá observarse y adjuntarse lo siguiente:

**5.3.1.** Oferta suscripta por persona con suficiente personería en todas sus fojas, debiendo agregarse la "Planilla de Propuesta" que se acompaña como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Documentación respaldatoria de la empresa, y propuesta técnica, detallando la actividad operativa y el aporte provisto por el oferente.

**5.3.2.** Recibo de adquisición de los pliegos y documentación de la convocatoria emitido por la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS.

**5.3.3.** Reglamento de Contrataciones del ERAS (Ver 6.1) Pliego de Bases y Condiciones Generales (ver 6.2), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo II) y Procedimiento de redeterminación de precios del ERAS (ver 6.4) firmados en todas sus fojas.

**5.3.4.** Nota mediante la cual se exprese el interés en participar en la convocatoria, se fije domicilio legal, se denuncie el real, se constituya domicilio electrónico y se someta la cuestión a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, certificada por notario público.

**5.3.5.** Razón social si se trata de una persona jurídica o nombre y apellidos si se trata de una persona física y fotocopia del Documento de Identidad en el último caso, certificada por notario público.

**5.3.6.** En el caso de sociedades anónimas el Acta de Asamblea en donde se hayan elegido las autoridades y el acta de directorio de distribución de cargos si la elección no se hubiera llevado a cabo directamente en aquella y Estatutos, y en otro tipo de sociedades el contrato social, certificados por notario público.

**5.3.7.** En el caso de uniones transitorias de empresas deberá acompañarse el documento mediante el cual se constituye la misma o convenio por el cual si se obtiene la contratación las partes se obligan a constituir la, con el cumplimiento de todos los participantes en la misma de los requisitos descriptos en este llamado, certificado por notario público.

**5.3.8.** Si la presentación se efectúa por medio de apoderado, fotocopia del poder con suficientes facultades para obligar a la sociedad.

**5.3.9.** Declaración jurada del Anexo A del Reglamento de Contrataciones del ERAS, aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23.

**5.3.10.** Número de CUIT y de Ingresos Brutos acompañando fotocopia simple de acreditación de inscripción.

**5.3.11.** Impresión actualizada de la Página WEB de la ARCA que certifique la inexistencia de incumplimientos tributarios y previsionales. El ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación.

**5.3.12.** Constancia de la entidad bancaria correspondiente de la clave bancaria única (C.B.U) emitida con antelación no mayor a los TREINTA (30) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

**5.3.13.** La garantía de mantenimiento de oferta a la que refiere el artículo 7.1°.

**5.3.14.** La estructura de costos a la que se refiere el artículo 11.2° del presente conforme se indica en el punto 4 del Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo II).

**5.4.** Por último, las ofertas deberán cumplir con todo otro requerimiento que surja del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como del Pliego de Condiciones Técnicas.

## **6. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

Son los siguientes:

**6.1.** Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N° 35/24 (RESFC-2024-54-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 18/10/24).

**6.2.** Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 35/24.

**6.3.** "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (Anexo I) y "Pliego de Condiciones Técnicas" (Anexo II).

**6.4.** "Procedimiento de redeterminación de precios del ERAS" aprobado como Anexo de la Resolución ERAS N°59/18 (B.O. 14/9/18).

## **7. GARANTÍAS.**

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21°, 22°, 23° y 25° del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 35/24:

**7.1. De mantenimiento de la oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

**7.2. De cumplimiento del contrato:** El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**7.3.** Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 15° del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

## **8. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.**

- El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado. No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.
- El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.
- En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.
- Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

## **9. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO- FECHA DE INICIACIÓN.**

El plazo de vigencia del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de los SIETE (7) días corridos de la fecha de recepción de la Orden de Contratación.

## **10. FORMA DE COTIZAR.**

El oferente deberá formular su cotización por un monto global, en pesos, el que comprenderá a la totalidad de los servicios que se requieran, tanto por extracciones como por análisis, durante la vigencia del contrato, en las formas y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

## **11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

**11.1.** A fin de mantener el equilibrio económico financiero de la contratación, el contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios adjudicados. Será de aplicación el “*Procedimiento de Redeterminación de Precios del ERAS*” aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18, que forma parte de los documentos que integran el presente llamado y, en particular, lo establecido en el punto 4 del Pliego de Condiciones Técnicas que, como Anexo II, se adjunta a la resolución que aprueba este llamado a licitación pública.

**11.2.** A efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 4 del Anexo de la Resolución ERAS N° 59/18, el oferente deberá presentar con su oferta la estructura de costos conforme se indica en el citado punto 4 del Pliego de Condiciones Técnicas.

## **12. FACTURACIÓN Y PAGO.**

El contratista emitirá una factura mensual por cada mes vencido por los análisis efectivamente realizados en las formas y condiciones previstas en el artículo 45° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 35/24, debiendo contar con la previa certificación de los trabajos por parte de la GERENCIA TÉCNICA del ERAS. Sólo se abonarán los trabajos efectivamente realizados.

A tal efecto, el ERAS asignará a cada parámetro y tipo de análisis solicitado una cantidad de módulos determinado, según lo establecido en el artículo 13° del presente Pliego. El Contratista presentará un remito en el que constarán la cantidad de análisis de cada tipo realizados en el período la que, multiplicada por el valor en módulos de cada tipo de análisis, dará la cantidad de módulos utilizados en el período.

Para determinar el valor de la factura se deberá multiplicar la cantidad de módulos consumidos en el período por el valor del módulo que surja de la oferta del contratista.

Este sistema de módulos se aplicará también en caso de tener que compensar desfasajes entre las cantidades de los distintos tipos de análisis que puedan ocurrir debido a situaciones imprevistas, debiendo mantenerse constante -en todos los casos- el monto final del contrato.

## **13. CANTIDAD DE MÓDULOS PARA CADA REDETERMINACIÓN.**

De acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y líquidos cloacales que, como Anexo II, se adjunta a la resolución que aprueba el presente llamado a licitación pública.

## **14. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de apertura, el cual será prorrogado de conformidad con lo normado por el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como, Anexo I, por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 35/24.

## **15. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.**

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 35/24 el oferente deberá efectuar un depósito de garantía consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22° del citado Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria, la Resolución ERAS N° 35/24. La garantía referida será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación. La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

## **16. INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA.**

El incumplimiento de cualquiera de los deberes de la contratista dará lugar a la mora automática y a la aplicación de una multa consistente en el monto atribuible a la prestación no cumplida más un CINCUENTA POR CIENTO (50 %); dicho importe total será deducido de los pagos pendientes o a devengarse o de la garantía de cumplimiento de contrato, a elección del ERAS.

En razón de la naturaleza de la contratación y de las necesidades del ERAS no cabe admitir el cumplimiento de las obligaciones del contratista fuera de término. Las transgresiones a los plazos pactados podrán ser sancionadas con la rescisión del contrato, previa intimación fehaciente a superar el incumplimiento bajo apercibimiento de rescisión. Ello sin perjuicio de la facultad de rescindir ante cualquier incumplimiento directamente en caso de que ya hubiera sido sancionada en UNA (1) oportunidad por cualquier causa.

Correrán por cuenta y cargo de la contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

## **17. OPCIÓN DE PRÓRROGA.**

El plazo contractual de DOCE (12) meses, establecido en el artículo 9° del presente Pliego podrá ser prorrogado por el ERAS por única vez y por el plazo de CUATRO (4) meses en las mismas condiciones pactadas originalmente, conforme las estipulaciones del artículo 43.2° del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 35/24.